



RESOLUCIÓN No. 010
(15 de enero de 2016)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 298 del 9 de julio de 2013 que crea el Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno"

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas.

Que mediante Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009, el Gobierno Nacional adoptó la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, equivalente a la ISO 9001, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 872 de 2003.

Que es un requerimiento de la Norma NTCGP 1000:2009 y su equivalente ISO 9001, desarrollar un proceso de planificación, implementación y mejora continua con el fin de mantener la integridad del sistema, razón por la cual se debe constituir un Comité de alto nivel con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma y la documentación aprobada, así como también el cumplimiento de los objetivos de calidad.

Que la resolución 298 del 9 de julio de 2013 crea y conforma el Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, denominado bajo las siglas SICME, en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, como instancia consultiva y decisoria que significa la toma de decisiones respecto al desarrollo, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

Que mediante decreto 943 del 21 de mayo de 2014 se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, por medio del cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado obligados a su implementación conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo quinto de la resolución 298 del 9 de julio de 2013, quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: Designar al Asesor Financiero código 1020, Grado 10 como representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, quien tendrá la responsabilidad directa de liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

Como representante de la Alta Dirección, tendrá, además, las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN No. 010
(15 de enero de 2016)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 298 del 9 de julio de 2013 que crea el Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno"

Dirigir y coordinar las actividades del Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, SICME.

Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del usuario, en todos los procesos del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Liderar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, coordinando con los responsables las actividades necesarias, en armonía y participación con el Grupo de Planeación y de todo el personal de la entidad.

Hacer la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, por lo menos una vez al año o según lo determine la normatividad aplicable, sometiendo a su aprobación las acciones de mejora y asegurando la aplicación efectiva de las mismas".

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica estipulación en contrario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


INDIRA MARIA GUTIERREZ ACUÑA
Gerente

Revisó: Dalmiro Calao Barón, Asesor Jurídico 
Proyectó: Mónica B. Orozco Tello, Profesional Grupo Planeación 